

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR
No. Consecutivo
2-IPR03-202407-00049481
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales

INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES
Código TRD:2100

Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho Proceso Policivo identificado bajo Radicado 00010-2023, remitido bajo oficio No. 2-SISI-202405-00030124, de fecha 02 de mayo de 2024, por parte del Dr. **GILDARDO RAYO RINCON**, Secretario del Interior, con asunto, "*Devolución Expediente*", por lo anterior este despacho se sirve proveer,

## ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3

## AUTO DE TRÁMITE PROCESO POLICIVO No. 00010-2023

Bucaramanga, 05 de julio de 2024.

Querellante: DAVID ANAYA PRADA

Querellado: YURIETH PAOLA TARAZONA AMARIS

Comportamiento: Art. 77 COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA

POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUBLES.

Mediante Oficio No. Consecutivo 2-SISI-202405-00030124, de fecha 02 de mayo de 2024, fue remitido por parte de la Secretaría del Interior, Proceso Policivo identificado con el número de radicado: 00010-2023, proceso que se encuentra en dicha dependencia, con ocasión al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en Audiencia Pública del día 20 de noviembre de 2023, en el que se decidió lo siguiente:

"PRIMERO: EXONERAR a la señora Yuriet Paola Tarazona de los hechos de perturbación, en relación con el predio ubicado en Quebrada Pan de Azúcar, casa 16b, Asentamiento los Anaya, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído".

El día 25 de abril de 2024 el Dr. GILDARDO RAYO RINCON - Secretario del Interiorprofirió la Resolución No. R-SdIM297-2024, en la que declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte querellante, el señor David Anaya Prada.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

## **DECIDE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Dr. GILDARDO RAYO RINCON,

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR

DFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE
INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y
RURALES
Código TRD:2100

No. Consecutivo
2-IPR03-202407-00049481

SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales
Abreviados
Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

Secretario del Interior del municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No. R-SdIM297-2024 de fecha 25 de abril de 2024.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVESE** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 00010-2023.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-.

Atentamente,

**IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ** 

I redefend frentus

Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N° 3 Secretaria del Interior Alcaldía de Bucaramanga

I redagenas

Bucaramanga, 05/07/2024.

Iredayana Fuentes Hernández.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 16 de 2024 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la

secretaria del interior hoy a las 8:00 am.